



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0353 - 2023/MPH

Huacho, 29 de Agosto de 2023

EXP.	0659741
DOC.	1859505



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: Informe N°1970-2023-OGTH/MPH de fecha 28.08.2023; Informe N°0365-2023-GM/MPH de fecha 29.08.2023; Provedo N° 0889-2023-ALC/MPH de fecha 29.08.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021-MPH, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura; en mérito al cual, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad;

Que, el Artículo 11° del Reglamento, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios;

Que, la **SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, es un cargo de confianza de la Municipalidad Provincial de Huaura, y siendo necesario continuar con el desarrollo de las funciones propias del área en beneficio de la población, y la diligente gestión administrativa, es necesario designar temporalmente como Subgerente de dicha área al servidor de confianza Ing. **ROBINSON WILLIAM HIDALGO FALCON**, en adición de su función como **DIRECTOR** de la **UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**, conforme lo propuesto por el Gerente Municipal mediante Informe N° 0365-2023-GM/MPH de fecha 29.08.2023.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE en el cargo de **SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**, al Ing. **ROBINSON WILLIAM HIDALGO FALCON**, asumiendo las funciones propias del cargo a partir de la fecha, con adición al cargo de **DIRECTOR** de la **UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
INTERESADO/GM/GDEYGA
OGAYF/Escalafón/OGTH
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL